



SEPIDES

SEPI Desarrollo Empresarial

**Precio y condiciones de
comercialización de los terrenos
propiedad de SEPI DESARROLLO
EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.
denominados**

**"Aparcamiento y Comedores de
BABCOCK & WILCOX"**

(Valle de Trápaga-Trapagaran, Bizkaia)

1. OBJETO DE LA COMERCIALIZACIÓN

La venta en pleno dominio de los terrenos propiedad de SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E. (en adelante, “SEPIDES”) conocidos como “**Aparcamiento y Comedores de Babcock & Wilcox**”, situados en el término municipal de Valle de Trápaga-Trapagaran, en Bizkaia (en adelante, “**LA PARCELA**”).

2. PRECIO DE VENTA

El precio mínimo de VENTA se establece en **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL EUROS (3.407.000,00 €)** más los impuestos que le sean de aplicación.

El precio tiene carácter de **mínimo**, de modo que NO se adjudicará **LA PARCELA** por un precio inferior.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA OBJETO DE LA LICITACIÓN

A. Localización

LA PARCELA propiedad de SEPIDES, ubicada en el Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia), está integrada por el antiguo aparcamiento y los comedores de la Babcock & Wilcox y parte de los terrenos del antiguo ferrocarril de la Franco Belga, y se corresponden con **el Área Industrial Mixta Elguero AIM EL RM01, del Valle de Trápaga-Trapagaran, Bizkaia.**

Se adjunta como **Anexo 1** plano de localización y fotografía aérea de **LA PARCELA**.

B. Información registral

LA PARCELA objeto de venta está integrada por la **agregación de 22 fincas registrales.** Se adjuntan como **Anexo 2** las notas simples de las fincas registrales que integran **LA PARCELA**.

Dentro de **LA PARCELA** se encuentra:

- a) Un edificio con una superficie registral de 3.100,00 m² y se corresponde con la finca registral nº 11.869 del Registro de la Propiedad de Portugalete.
- b) Un terreno libre de edificación que rodea el edificio anterior con una superficie registral de 19.680,00 m² y se corresponde con la finca registral nº 11.871 del Registro de la Propiedad de Portugalete.
- c) El antiguo ferrocarril minero que delimita la finca por la zona norte con una superficie registral de 5.312,91 m² y se corresponde con 20 fincas registrales nº 8.509, 8.511, 8.513, 8.515, 8.517, 8.519, 8.521, 8.523, 8.525, 8.527, 8.529, 8.531, 8.533, 8.535, 8.537, 8.539, 8.541, 8.543, 8.545 y 8.547 del Registro de la Propiedad de Portugalete.

La superficie registral total de las fincas propiedad de SEPIDES que componen **LA PARCELA** es, por lo tanto, de **28.092,91 m²**.

En relación con la superficie descrita, hay que tener en cuenta que la misma se verá minorada en un máximo de 561,69 m², sin merma de edificabilidad, superficie incluida en el Acta de Ocupación Directa a que se hace referencia en el apartado siguiente.

Las fincas registrales y el edificio forman un todo único, **no admitiéndose propuestas de compra parciales** por alguna de ellas.

C. Situación urbanística

LA PARCELA objeto de licitación se encuentra incluida en el ÁREA INDUSTRIAL MIXTA ELGUERO 01 AIM_EL_RM01, de Valle de Trápaga- Trapagarán, en Bizkaia, del que SEPIDES tiene el **25,38%** de la propiedad (cuota de participación en gastos).

La totalidad de las zonas públicas y privadas incluidas y/o, en su caso, adscritas en el área, se clasifican como suelo urbano.

La calificación global se establece de manera individualizada para la zona privada con un uso característico industrial mixto ZIM_EL_RM01.

Al estar **LA PARCELA** inscrita dentro de un ámbito pendiente de desarrollo urbanístico, el futuro propietario deberá asumir los gastos y cargas imputables en función del porcentaje de participación que se deriva de la titularidad de **LA PARCELA**.

Se adjuntan como **Anexo 3** la cédula urbanística del ÁREA INDUSTRIAL MIXTA ELGUERO 01 AIM_EL_RM01.

El Plan General de Ordenación Urbana de Valle de Trápaga-Trapagaran incluye una superficie de 561,69 m² de **LA PARCELA** en el Sistema General de Comunicación Viaria destinado a la construcción de una rotonda en la confluencia de las carreteras BI-745 y BI-3746.

Con fecha 29 de abril de 2019, SEPIDES firmó con el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran un Acta de Ocupación Directa sobre una porción de 561,69 m² de suelo destinado al Sistema General de Comunicación Viaria, incluidos en el ÁREA INDUSTRIAL MIXTA ELGUERO 01 AIM_EL_RM01.

Con la firma del Acta de Ocupación Directa por parte del Ayuntamiento de Trápaga-Trapagaran, se formalizó la ocupación de **LA PARCELA** al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, reservándose SEPIDES la titularidad de **LA PARCELA**, así como la totalidad de los derechos urbanísticos correspondientes a la misma.

La rotonda se encuentra enclavada dentro de cuatro ámbitos urbanísticos, debiendo ejecutarla en su integridad el ámbito que primero se desarrolle, al no poder realizarse por fases. El coste de ejecución de las obras de este Sistema General es anticipado por el promotor que inicie el desarrollo del primero de los cuatro ámbitos afectados, sin perjuicio de que los propietarios del resto de áreas afectadas hayan de satisfacer las cuotas correspondientes en el momento en que se ejecuten sus respectivos ámbitos.

En estos momentos, el promotor del Área Industrial IBARZAHARRA 01 está ejecutando el Proyecto de URBANIZACIÓN DE SISTEMAS GENERALES DE

VIALIDAD DEL ÁREA INDUSTRIAL IBARZAHARRA 01 (AI_IB_RM01) y otros ámbitos urbanísticos afectados, entre los que se encuentra el AIM_EL_RM01.

En la tercera propuesta-respuesta al tercer requerimiento de modificación y mejora del Proyecto, a requerimiento del Ayuntamiento de Trápaga-Trapagaran, se ha incluido que el encuentro de la cuneta con el límite de **LA PARCELA**, en el margen noroeste de la nueva rotonda y la parte norte del vial BI-745, desde la rotonda hasta el acceso rodado de la propia rotonda, será a través de un muro de hormigón y una solera de hormigón con acabado barrido.

Dadas las diferencias de rasantes que pudieran originarse, está previsto que el acceso a **LA PARCELA** sea a través de una rampa, que será, a su la vez, acceso peatonal y rodado.

D. Comunicaciones

El nivel de comunicaciones es excelente. Cuenta como vía principal con la autovía A-8 que enlaza Bilbao con Santander. También encontramos la antigua carretera que unía las dos capitales anteriormente mencionadas, la antigua N-634, que, además, cruza el término municipal de lado a lado, atravesando el núcleo urbano. Además, cuenta con numerosas carreteras comarcales o caminos vecinales que unen el núcleo urbano con diferentes barrios de la zona.

E. Suelo contaminado

El suelo de **LA PARCELA** está excluido del registro de terrenos potencialmente contaminados del Gobierno Vasco ya que nunca ha tenido actividad industrial.

F. Principales afecciones de la propiedad

i. Tranvía

En el Plan General de Ordenación Urbana del Valle de Trápaga-Trapagaran se prevé una reserva de suelo en la parte sur de **LA PARCELA** para el trazado de la futura línea de tranvía Barakaldo-Valle de Trápaga.

ii. Protección del edificio de comedores

El edificio de comedores de 3.100,00 m² que se encuentra enclavado en **LA PARCELA** fue diseñado por el arquitecto bilbaíno D. Álvaro Líbano y sus instalaciones figuran en un Catálogo de Bienes Objeto de Protección, por lo que las intervenciones de reforma en el edificio quedan sujetas a la realización previa del estudio establecido en el citado Catálogo.

La inclusión en el Catálogo mencionado imposibilita su demolición. El edificio se tendrá que conservar, permitiéndose únicamente las obras de adecuación interior.

iii. Área de inundabilidad

LA PARCELA se encuentra dentro de una zona inundable y el desarrollo del AIM_EL_RM01 deberá ser objeto de un expediente de autorización del Organismo de Cuenca que deberá ser tramitado ante la Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales de la Agencia Vasca del Agua-URA.

iv. Servidumbres

Según consta en las notas simples adjuntas en el **Anexo 2**, **LA PARCELA** está gravada con las siguientes servidumbres: saneamiento, centro de distribución de energía eléctrica de Iberdrola, torres aéreas de electrificación, tuberías generales de abastecimiento de agua, tendido de fibra óptica, arquetas de conexión de servicios y tuberías de gas.

Además, se ha otorgado sobre el lindero Este de **LA PARCELA** permiso de ocupación temporal a favor del propietario del Área Industrial IBAR ZAHARRA 01, para la ejecución de los trabajos de obra civil y cableado necesarios para disponer de suministro eléctrico desde un punto de acometida en **LA PARCELA** hasta el AIS_IB_01, según plano que se adjunta como **Anexo 4**.

Además, se ha otorgado sobre los linderos Este y Sur de **LA PARCELA** permiso de ocupación temporal a favor del propietario del Área Industrial IBAR ZAHARRA 01, para la ejecución de los trabajos necesarios para la obra

de la rotonda prevista en el Plan General de Ordenación Urbana del Valle de Trápaga-Trapagaran, según plano que se adjunta como **Anexo 5**, y durante el tiempo que dure la ejecución de los trabajos.

v. Afecciones acústicas

En el desarrollo de terrenos objeto de comercialización se deberán asumir las medidas correctoras que sean precisas al objeto de dar cumplimiento a los objetivos de calidad acústica, si el estudio acústico correspondiente así lo determina.

vi. Línea de edificación establecida por la Norma Foral de Carreteras de Bizkaia

En el desarrollo de los terrenos objeto de comercialización se deberá respetar la línea de edificación y, en consecuencia, las vinculaciones correspondientes según lo establecido por la Norma Foral de Carreteras de Bizkaia, tal y como se recogen en el artículo 1.3.51 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana del Valle de Trápaga-Trapagaran.

vii. Servicios de LA PARCELA

Se adjunta, a efectos meramente orientativos, un plano de ubicación de los servicios de **LA PARCELA**, como **Anexo 6**.

4. SOLICITANTES

Podrán tomar parte en el proceso de comercialización de **LA PARCELA** cualquier persona física o jurídica, con plena capacidad de obrar, que no se encuentre afectada por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como prohibitivas para contratar.

La presentación de proposiciones presume por parte del interesado la aceptación incondicional de las cláusulas de este Anuncio y la declaración responsable de que

reúne todas y cada una de las condiciones que se indican a continuación y que se exigen para contratar con SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todos aquellos interesados podrán presentar ofertas por escrito mediante correo electrónico, correo certificado o de forma presencial en cualquiera de las siguientes direcciones, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes:

- ✓ Oficina de A.I. ABRA INDUSTRIAL, S.A., S.M.E.
 - Barrio Loredó, s/n; 48500 Abanto y Ciérvana (Vizcaya)
 - Teléfono: 946 363 109
 - Correo electrónico: abraindustrial@infonegocio.com

- ✓ Registro General de SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.
 - C/ Velázquez, 134-bis. 28006 Madrid.
 - Teléfono: 913 964 907
 - Correo electrónico: comercial@sepides.es

SEPIDES podrá autorizar a los interesados que lo soliciten, el acceso a **LA PARCELA**, debidamente acompañados por personal de SEPIDES, con el fin de verificar las condiciones geológicas, geotécnicas y topográficas de la misma.

6. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La propuesta constará de **DOS (2) bloques de información** y deberá contener toda la documentación que a continuación se detalla, pudiendo incluirse cualquier otra que el interesado considere idónea para acreditar las condiciones que reúna en función de los criterios que han de servir para la evaluación de las proposiciones.

Bloque 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
--

El **Bloque 1** contendrá necesariamente la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad empresarial

Dependiendo del tipo de solicitante:

- En el supuesto de concurrir un **empresario individual**, la capacidad de obrar se acreditará presentando una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- La capacidad de obrar de las **personas jurídicas** se acreditará mediante copia de la Escritura de Constitución y, en su caso, de Modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente o cualquier otro registro público cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Asimismo, se aportará copia del NIF vigente de la sociedad.

SEPIDES podrá requerir en cualquier momento la aportación de los originales o copia compulsada de los documentos arriba referidos.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y los demás empresarios extranjeros se estará a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Documentos acreditativos de la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar documentación acreditativa de la representación. Si el poder con el que comparece contiene delegación permanente de facultades, habrá de figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

SEPIDES podrá requerir en cualquier momento la aportación de los originales o copia compulsada de los documentos arriba referidos.

c) Escrito de conocimiento de la situación urbanística

Declaración responsable en la que el comprador declara conocer y aceptar los usos y condicionantes de la normativa urbanística de aplicación a **LA PARCELA** por la que presenta la oferta y que la clasificación de su actividad

empresarial respeta lo establecido en la misma y demás legislación vigente de las normas urbanísticas según **Anexo 7**.

d) Declaración responsable identificación del Titular Real

Con el objeto de cumplir con las exigencias legales recogidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, el solicitante deberá cumplimentar, firmar y presentar el **Anexo 9** a fin de que se pueda comprobar el Titular Real.

El solicitante deberá informar sobre el Titular Real y aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad de éste, a fin de que se pueda comprobar su identidad con carácter previo al establecimiento de relaciones de negocio o a la ejecución de cualesquiera operaciones, en virtud de lo establecido en la citada Ley.

e) Disposición común a empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Bloque 2 - PROPUESTA DE COMPRA

El **Bloque 2** contendrá necesariamente la siguiente documentación:

a) Oferta de compra

Escrito de oferta de precio de **LA PARCELA** formulada según el modelo que se incluye en el **Anexo 10**, en el caso de pago al contado, o el **Anexo 11**, en el caso de precio aplazado, y teniendo en cuenta que el precio que figura en el Anuncio es el **mínimo**. Se admite la posibilidad de incrementar el precio mínimo de **LA PARCELA**.

En el supuesto de precio aplazado, se deberá incluir el calendario de pagos (años de aplazamiento del pago del precio, siendo el máximo de SEIS (6) años) que cumpla con lo dispuesto en este Anuncio.

b) Memoria justificativa

El interesado deberá presentar una breve memoria justificativa de la actividad a desarrollar en **LA PARCELA** según Anexo 8.

7. ADJUDICACIÓN Y ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

En el supuesto de recibir más de una propuesta de compra por **LA PARCELA**, la evaluación de estas se hará conforme a lo estipulado en el presente Anuncio y en función de cuál es la oferta más ventajosa económicamente, elevándose la propuesta al órgano competente correspondiente para la adjudicación.

La adjudicación definitiva y la transmisión efectiva de la propiedad de LA PARCELA se producirá con el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa. Hasta ese momento, el solicitante no adquirirá ningún derecho sobre los terrenos.

SEPIDES comunicará mediante cualquier medio que deje constancia de su recepción el día y hora en el que el adjudicatario deberá comparecer ante Notario para la formalización de la Escritura Pública de Compraventa. Esta fecha será consensuada previamente con el adjudicatario y no podrá superar los **CUATRO (4) meses** a contar desde la fecha de adjudicación de **LA PARCELA** por el órgano competente.

La Escritura Pública de Compraventa se formalizará única y exclusivamente a favor del adjudicatario de los terrenos.

Previamente a la formalización de la Escritura Pública de Compraventa, el adjudicatario se compromete a reconocer la situación y las condiciones físicas, jurídicas, urbanísticas y técnicas de **LA PARCELA** objeto de la transmisión, y a la suscripción de un documento en el que se recojan tales extremos, así como la subrogación por parte del adjudicatario en los compromisos que SEPIDES haya

adquirido con el promotor del AI_IB_01, para facilitar el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, y que formará parte de la Escritura Pública de Compraventa.

La enajenación se realizará en concepto de “**cuerpo cierto**” por lo que no cabrá reclamación alguna en razón a posibles variaciones de superficie o volumen edificable, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, geotécnicas, topográficas o análogas.

El comprador renunciará en la Escritura Pública de Compraventa a toda acción de saneamiento en relación con la compra de los terrenos, excepto por evicción.

La no aceptación de cualquiera de estas condiciones implicará la renuncia a **LA PARCELA** por parte del solicitante.

Todos los gastos e impuestos originados por la compraventa de **LA PARCELA** incluyendo los que se deriven de la constitución, inscripción y extinción de las garantías (condición resolutoria o aval bancario a primer requerimiento) en caso de pago aplazado, serán satisfechos por la parte compradora, a excepción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza urbana que, en caso de proceder, será asumido por SEPIDES.

En cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante, “IBI”), será satisfecho por las partes en proporción al tiempo en que cada una de las partes haya ostentado la titularidad dominical.

8. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe que el adjudicatario abonará a SEPIDES será el que figure en el **Anexo 10**, si se trata de pago al contado, o el **Anexo 11** si se trata de pago aplazado, del presente Anuncio, más el impuesto que le corresponda devengado por la operación en el caso de aplicación (pendiente de análisis junto al cliente el esquema impositivo aplicable), así como los intereses correspondientes en el caso de pago aplazado.

El pago del precio de enajenación se realizará de la siguiente forma:

1. Pago al contado

El adjudicatario efectuará el pago total del precio consignado en su escrito de oferta (modelo **Anexo 10**) en el momento del otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa mediante cheque bancario nominativo a favor de SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E. incluyendo la totalidad del impuesto que le corresponda.

2. Pago aplazado

El adjudicatario podrá efectuar el pago del precio consignado en su escrito de oferta (modelo **Anexo 11**) de forma aplazada de la siguiente manera:

- A. Mediante cheque bancario nominativo a favor de SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E. correspondiente al **35% del precio total de LA PARCELA, más el impuesto que le corresponda**, en el momento de la formalización de la Escritura Pública de Compraventa
- B. El **65% restante** del precio de la compraventa más las cantidades correspondientes a los intereses calculados, se abonará en el plazo máximo de SEIS (6) años, a contar desde la fecha de firma de la Escritura Pública de Compraventa, mediante pagos de cuotas TRIMESTRALES de amortización de capital constante a lo largo de ese período según el siguiente esquema: 1º año: 10%; 2º año: 10%; 3º año: 10%; 4º año: 10%; 5º año: 10%; 6º año: 15%.

Para el cálculo de los intereses se tomará como tipo de interés el **EURIBOR a UN (1) año** vigente en el momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa o de la fecha de revisión correspondiente incrementada en **DOS Y MEDIO (2,5) puntos porcentuales**, tomando como base del cálculo un año de 365 días y por los días efectivamente transcurridos. El adjudicatario abonará los intereses así calculados junto con el principal de las cuotas trimestrales.

El tipo de interés se revisará al vigente el 31 de diciembre de cada año y en el supuesto de que el EURIBOR de aplicación tuviese valor negativo, las partes acuerdan en utilizar como valor de este el de CERO (“0”).

El adjudicatario podrá, en cualquier momento, abonar total o parcialmente la parte restante del precio sin penalización por la cancelación anticipada.

Se establece expresamente que ante cualquier vencimiento de los pagos establecidos no atendido en su exacta fecha devengará a favor de SEPIDES, sin necesidad de requerimiento por parte de este, desde la fecha del vencimiento y hasta el momento de pago de cada plazo, el tipo de interés moratorio establecido en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

En **GARANTÍA del pago del precio aplazado**, el adjudicatario podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones:

1) Aval bancario a primer requerimiento

El adjudicatario entregará a SEPIDES en el momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa un aval bancario con obligación de pago a primer requerimiento, debidamente inscrito en el Registro Especial de Avals y en el cual se renuncie expresamente a los beneficios de excusión, orden y división, según el modelo adjunto en el **Anexo 12** y por importe correspondiente a la totalidad del precio aplazado más la estimación de intereses y costas.

La garantía que se constituya tendrá una duración igual al plazo estipulado para el aplazamiento total del pago del precio de la compraventa más CUARENTA Y CINCO (45) días naturales adicionales y se podrá ir reduciendo progresivamente a medida que se vayan satisfaciendo las cantidades garantizadas.

SEPIDES también admitirá en sustitución del aval bancario con obligación de pago a primer requerimiento, un **depósito bancario por importe equivalente** y vigente hasta la total extinción de las obligaciones contraídas.

2) Condición resolutoria

En garantía de un posible incumplimiento de pago de cualquiera de los plazos u obligaciones que se prevean del precio aplazado y de sus correspondientes intereses, se constituirá una **condición resolutoria**, a inscribir en el Registro de la Propiedad, que facultará a SEPIDES a resolver, de pleno derecho, la compraventa, volviendo **LA PARCELA** vendida a la propiedad de SEPIDES sin más requisitos que la notificación hecha al comprador conforme determina el artículo 1.504 del Código Civil.

Todos los gastos e impuestos e impuestos, tanto notariales como registrales, derivados de la constitución y posterior cancelación de dicha garantía, serán sufragados por el adjudicatario. En caso de ejecución de la condición resolutoria, SEPIDES hará suyas todas las cantidades abonadas por el adjudicatario hasta ese momento como parte del precio e intereses, en concepto de indemnización.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En el supuesto de recibir más de una propuesta de compra por **LA PARCELA**, la evaluación de estas se hará conforme a lo estipulado en el presente Anuncio y en función de cuál es la oferta más ventajosa económicamente. Para ello, se tendrá en cuenta el **precio final** ofertado por cada uno de los interesados y de la **modalidad y plazo de pago** elegida.

Para la evaluación de las proposiciones de compra se tomará en consideración el siguiente criterio:

Precio homogeneizado final = Precio ofertado x Coeficiente

siendo:

- ✓ **Precio ofertado:** el precio de compra ofertado por el licitador (**Anexo 10 o 11**).
- ✓ **Coeficiente:** se aplicará el siguiente coeficiente dependiendo de la modalidad y el horizonte temporal de pago del precio ofertado:
 - **Contado:** 100%.
 - **Pago aplazado:**
 - a 1 año: 99%.
 - a 2 años: 98%.
 - a 3 años: 96%.
 - a 4 años: 94%.
 - a 5 años: 92%.
 - a 6 años: 90%.

Una vez valoradas las proposiciones, se clasificará, por orden decreciente, las propuestas presentadas. Ante precios homogeneizados finales iguales, primará la oferta que presente pago al contado o cuyo horizonte temporal de pago sea más corto.

De persistir el empate tras la aplicación del criterio anterior, se requerirá a los ofertantes que se encuentren en dicha situación a que presenten una última mejor oferta en el plazo de TRES (3) días hábiles.

10. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados serán publicados en la página web: www.sepides.es

11. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, **SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.**, con domicilio en C/Velázquez 134-bis; 28006 Madrid (España) y CIF: A-48001382, le informa que la finalidad exclusiva del tratamiento de sus datos es la gestión de la relación contractual, el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida establecidas en la Ley 10/2010 de 28 de abril y en el Real Decreto 304/2014, así como el envío de información sobre productos y servicios de SEPIDES.

La base legal para tratar los datos de carácter personal facilitados es la ejecución y gestión del contrato, el cumplimiento de obligaciones legales, así como la satisfacción de intereses legítimos.

Los datos podrán ser comunicados a la matriz SEPI exclusivamente para cumplir con las finalidades indicadas y de acuerdo con los intereses legítimos de SEPIDES.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos cuando proceda, pueden ejercitarse mediante escrito dirigido a la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas en el encabezamiento, o mediante o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: protecciondedatossepides@sepides.es

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/> o a la dirección de la Calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid.

Con carácter previo podrá presentar una reclamación ante la Delegada de Protección de Datos, en la siguiente dirección: protecciondedatossepides@sepides.es

El tratamiento de datos de carácter personal, para el cumplimiento de las disposiciones de la ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, se someterán a lo dispuesto en la Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Respecto de los datos recogidos por SEPIDES para el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida establecidas en la Ley 10/2010 de 28 de abril y en el Real Decreto 304/2014 no podrán ser utilizados para fines distintos de los relacionados con la prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo sin el consentimiento del interesado, salvo que el tratamiento de dichos datos sea necesario para la gestión ordinaria de la relación de negocios.

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento al SEPBLAC.

Asimismo, no serán de aplicación a dichos tratamientos las normas contenidas en la citada normativa referidas al ejercicio de Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y limitación u oposición a su tratamiento o retirar el consentimiento prestado. En caso de ejercicio de los citados derechos por el interesado, SEPIDES se limitará a ponerle de manifiesto lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Puedes obtener más información acerca del tratamiento de sus datos en el apartado Información adicional sobre Protección de datos

Información adicional sobre Protección de datos	
Responsable	<p>SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.</p> <p>Dirección Postal: C/Velázquez 134 bis – 28006 – Madrid (España)</p> <p>Teléfono: 91 396 1461</p> <p>Correo electrónico dpd: protecciondedatossepides@sepides.es</p>
Finalidad	<p>Finalidad: SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E. trata los datos que nos facilita con la finalidad de gestionar la relación contractual, el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida establecidas en la Ley 10/2010 de 28 de abril y en el Real Decreto 304/2014, así como el envío de información sobre productos y servicios de SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.</p> <p>Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Transcurrido dicho plazo se procederá al bloqueo de los datos, con el fin de poder atender a las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento de los datos, y sólo durante los plazos de prescripción de dichas responsabilidades. Una vez transcurran dichos plazos, se eliminará definitivamente esa información mediante métodos seguros.</p>
Legitimación	<p>La base legal para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6. 1 b) del RGPD: Ejecución de un contrato entre las partes, así como en el artículo 6. 1 c) del RGPD: Cumplimiento de obligaciones legales de acuerdo con la Ley 10/2010, de 28</p>

	de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
Destinatarios	<p>Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SEPBLAC <p>Los datos podrán ser comunicados a la matriz SEPI exclusivamente para cumplir con las finalidades indicadas y de acuerdo con los intereses legítimos de SEPIDES.</p>
Derechos	<p>Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos cuando proceda, pueden ejercitarse mediante escrito dirigido a la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas en el encabezamiento, o mediante o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección:</p> <p>protecciondedatossepides@sepides.es</p> <p>Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/ o a la dirección de la Calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid.</p> <p>Con carácter previo podrá presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección: protecciondedatossepides@sepides.es</p>

12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- ✓ **Anexo 1** - Plano y foto.
- ✓ **Anexo 2** - Notas simples registrales.
- ✓ **Anexo 3** - Cédula urbanística AIM_EL_RM01.
- ✓ **Anexo 4** - Plano conducción eléctrica a favor del propietario del AIS_IB_01.
- ✓ **Anexo 5** - Plano ocupación temporal autorizada para ejecución de rotonda.
- ✓ **Anexo 6** - Plano orientativo servicios parcela.

- ✓ **Anexo 7** – Modelo escrito conocimiento situación urbanística.
- ✓ **Anexo 8** - Modelo memoria de actividad.
- ✓ **Anexo 9** – Modelo declaración responsable identificación titularidad real (persona física y jurídica).
- ✓ **Anexo 10** - Modelo oferta pago al contado.
- ✓ **Anexo 11** - Modelo oferta pago aplazado.
- ✓ **Anexo 12** - Modelo aval en garantía del precio aplazado y sus intereses.